

GAZETA EXTRAORDINARIA
DE LA REGENCIA DE ESPAÑA É INDIAS
DEL JUEVES 27 DE SETIEMBRE DE 1810.

Don Nicolas Maria de Sierra, secretario de estado y del despacho universal de gracia y justicia, é interino de hacienda y marina, notario mayor de los reynos &c. &c.

Digo: que constituido en esta real Isla de Leon el Consejo de Regencia desde el dia 22 del corriente á esperar el momento deseado de la instalacion de las presentes extraordinarias Cortes generales, despues de haber reiterado la convocatoria acordada ya, y circulada por la Junta central, y prefixado para su apertura el presente dia; habiendo hecho que precediera una solemnisima rogativa pública por 3 dias, para implorar del Padre de las luces las que exigen para el acierto los sublimes objetos de un congreso, de que no hay exemplar en los siglos que han antecedido, por la generalidad y universalidad de la representacion nacional con que se ha procurado convocar y organizar; habiéndose dispuesto que para llenar en lo posible la que corresponde á las provincias desgraciadamente ocupadas por el enemigo, se practicasen elecciones de diputados suplentes entre los emigrados de ellas, presidiéndolas los primeros magistrados de la nacion; subsiguiéndose á esto el implorar de nuevo la inspiracion divina por medio de la misa del Espiritu Santo, que acordó el Consejo de Regencia, y debia celebrar de pontifical el cardenal de Scala, arzobispo de Toledo, en virtud de un decreto formal del dia de ayer con otros actos de religion análogos al intento; llegado ya el instante en que debia realizarse la instalacion, se dispuso que congregados todos los señores diputados de las provincias libres, y suplentes de las ocupadas, en el real palacio de la Regencia, saliesen formados con el Consejo supremo, y se dirigiesen á la iglesia parroquial de esta Isla, donde habia de celebrarse la misa votiva del Espiritu Santo, cantarse ántes ó despues el himno *Veni Sancte Spiritus*, y en seguida, precediendo una ligera insinuacion exhortatoria, se hiciese por los señores diputados y suplentes la profesion de la fe y el juramento que debian prestar. Todo lo qual se preparó y executó con el aparato magestuoso que requeria el interes y sublimidad del objeto, habiéndose congregado en dicho palacio y sala destinada para su recibo los Señores D. Benito Ramon de

Hermida, diputado por el reyno de Galicia: el Marques de Villafranca, por el de Murcia: D. Felipe Amat, por el principado de Cataluña: D. Antonio Oliveros, por la provincia de Extremadura: D. Ramon Póver, por la isla de Puerto Rico: D. Ramon Sans, por la ciudad de Barcelona: D. Juan Valle, por Cataluña: D. Plácido de Montolní, por la ciudad de Tarragona: D. José Alonso y Lopez, por la junta superior de Galicia: D. José María Suarez de Rioboo, por la provincia de Santiago: D. José Cerero, por la de Cádiz: D. Manuel Ros, por la de Santiago: D. Francisco Papiol, por Cataluña: D. Pedro María Ric, por la junta superior de Aragon: D. Antonio Abadin y Guerra, por la provincia de Mondoñedo: D. Antonio Payán, por la de la Coruña: Don Juan Bernardo Quiroga, por la de Orense: D. Josef Ramon Becerra y Llamas, por la de Lugo: D. Pedro Ribera y Pardo, por la de Betanzos: D. Luis Rodriguez del Monte por idem: Don Antonio Vazquez de Parga, por la de Lugo: D. Manuel Valcárcel por idem: D. Francisco Morros, por Cataluña: D. José Vega y Sentmenat, por la ciudad de Cervera: D. Félix Ayrés, por Cataluña: Don Ramon Urgés por idem: D. Salvador Viñals por idem: D. Jayme Creus por idem: D. Ramon de Lledós por idem: D. José Antonio Castellarnau por idem: D. Antonio María de Parga, por la provincia de Santiago: D. Francisco Pardo por idem: D. Vicente Terreiro, por la de Cádiz: D. Francisco María Riesco, por la junta superior de Extremadura: D. Gregorio Laguna, por la ciudad de Badajoz: D. Vicente de Castro Lavandeyra, por la provincia de Santiago, D. Domingo Garcia Quintana, por la de Lugo: D. Andres Morales de los Rios, por la ciudad de Cádiz: D. Antonio Llaneras, por la isla de Mallorca: D. Ramon Lázaro de Dou, por Cataluña: D. Alonso Maria de la Vera y Pantoja, por la ciudad de Mérida: D. Antonio Capmany, por Cataluña: D. Juan Maria Herrera, por Extremadura: D. Manuel Maria Martinez por idem: D. Alfonso Nuñez de Haró, por la provincia de Cuenca: D. Pedro Antonio de Aguirre, por la junta superior de Cádiz: Don Joaquin Tenreiro Montenegro, por la provincia de Santiago: D. Benito Maria Mosquera, por la ciudad de Tuy: D. Bernardo Martínez, por la provincia de Orense: D. Pedro Cortiñas por idem: D. Diego Muñoz Torrero, por la de Extremadura: D. Manuel Luxan por idem: D. Antonio Durán de Castro, por la de Tuy: D. Agustín Rodriguez Bahamonde por idem: D. Francisco Calvet y Rivacoba, por la ciudad de Gerona: D. José Salvador Lopez del Pan, por la ciudad de la Coruña: D. José María Couto, suplente por Nueva España: D. Francis-

l
l
l
I
I
R
V
su
re
V
po
D.
tan
de
cise
Ca
sup
na,
de l
Pal
te p
trem
form
de c
parr
evan

co Munilla, suplente por idem: D. Andres Savariego, suplente por idem: D. Salvador S. Martin, suplente por idem: D. Octaviano Obregon, suplente por idem: D. Máximo Maldonado, suplente por idem: D. José Maria Gutierrez de Terán, suplente por idem: D. Pedro Tagle, suplente por Filipinas: D. José Manuel Couto, suplente por idem: D. José Caicedo, suplente por el vireynato de Santa Fe: Marques de S. Felipe y Santiago, suplente por la isla de Cuba: D. Joaquin Santa Cruz, suplente por idem: Marques de Puñonrostro, suplente por Santa Fe: D. José Mexia, suplente por idem: D. Dionisio Inca Yupangui, suplente por el vireynato del Perú: D. Vicente Morales, suplente por idem: D. Ramon Feliu, suplente por idem: D. Antonio Suazo, suplente por idem: D. Joaquin Leyba, suplente por Chile: D. Miguel Riesco, suplente por idem: D. Francisco Lopez Lisperguer, suplente por el vireynato de Buenos-Ayres: D. Luis Velasco, suplente por idem: D. Manuel Rodrigo, suplente por idem: D. Andres de Llano, suplente por Goatemala: Don Manuel de Llano, suplente por idem: D. José Alvarez de Toledo, suplente por la isla de Santo Domingo: D. Agustin Argüelles, suplente por el principado de Asturias: Don Rafael Manglano, suplente por la provincia de Toledo: D. Antonio Vazquez de Aldana, suplente por la de Toro: D. Manuel de Aróstegui, suplente por la de Alava: D. Francisco Gutierrez de la Huerta, suplente por la de Burgos: D. Juan Gallego, suplente por la de Zamora: D. José Valcarcel, suplente por la de Salamanca: D. José Zorraquin, suplente por la de Madrid: D. Manuel Garcia Herreros, suplente por la de Soria: D. José de Cea, suplente por la de Córdoba: D. Juan Clímaco Quintano, suplente por la de Palencia: D. Gerónimo Ruiz, suplente por la de Segovia: D. Francisco de la Serna, suplente por la de Avila: D. Francisco Eguía, suplente por el señorío de Vizcaya: D. Evaristo Perez de Castro, suplente por la provincia de Valladolid: D. Domingo Dueñas, suplente por la de Granada: D. Francisco de Sales Rodriguez de Barceña, suplente por la de Sevilla: D. Francisco Escudero, suplente por la de Navarra: D. Francisco Gonzalez, suplente por la de Jaen: D. Estéban Palacios, suplente por la de Caracas: D. Fermin de Clemente, suplente por Caracas: y D. Francisco Fernandez Golfín, diputado por Extremadura. Salieron todos á las 9 y media en punto de esta mañana formados con el Consejo de Regencia, estando rendida toda la tropa de casa real y la del ejército acantonado, y dirigiéndose á la iglesia parroquial, se celebró por aquel prelado la misa, en la qual despues del evangelio y de una breve y sencilla exhortacion, que hizo el serenisi-

mo señor presidente D. Pedro Quevedo, obispo de Orense, se pronunció por mí por dos veces en alta voz la siguiente fórmula del juramento: ¿Jurais la santa religion católica, apostólica, romana, sin admitir otra alguna en estos reynos? ¿Jurais conservar en su integridad la nacion española, y no omitir medio para libertarla de sus injustos opresores? ¿Jurais conservar á nuestro muy amado soberano el Sr. D. FERNANDO VII todos sus dominios, y en su defecto á sus legitimos sucesores, y hacer quantos esfuerzos sean posibles para sacarlo del cautiverio y colocarlo en el trono? ¿Jurais desempeñar fiel y legalmente el encargo que la nacion ha puesto á vuestro cuidado, guardando las leyes de España, sin perjuicio de alterar, moderar y variar aquellas que exigiése el bien de la nacion? Y habiendo respondido todos los señores diputados: *si juramos*, pasaron de dos en dos á tocar el libro de los santos Evangelios, y el señor presidente, concluido este acto, dixo: *si así lo hicieréis, Dios os lo premie; y si no, os lo demande.* Se siguió inmediatamente el himno *Veni Sancte Spiritus* y el *Te Deum* entonado con gravedad y solemnidad, y finalizada esta funcion, desde la iglesia baxo la misma formacion caminaron á la sala de Córtes; y habiendo ocupado sus lugares los señores diputados y suplentes, y constituidose sobre el trono el Consejo de Regencia, dixo el señor presidente un discurso muy enérgico, aunque breve, en que manifestando el estado de alteracion, desorganizacion y de confusion del tiempo en que se instaló, y los obstáculos al parecer invencibles, que presentaban entónces las circunstancias, para desempeñar dignamente y con los ventajosos efectos que se apetecian, un encargo tan grave y peligroso, concluyó dando el testimonio mas irrefragable del patriotismo y sentimientos generosos del Consejo de Regencia, expresando que dexaba al mas alto discernimiento y luces de las Córtes la eleccion y nombramiento de presidente y secretarios de aquel augusto congreso. Con lo qual se finalizó el acto, quedaron instaladas las Córtes, y se retiró el Consejo de Regencia á su palacio, habiéndose observado en todos esos actos la magestad y circunspeccion propia de la mas noble, generosa y esforzada de las naciones, y un regocijo y aplausos en el pueblo muy dificiles de explicarse. De todo lo qual certifico como tal notario mayor. Real Isla de Leon 24 de) seriembre de 1810. — *Nicolas Maria de Sierra.*

GAZET

DEL SABAD

Madrid 8 de s
taron 300 franceses
persiguió la caba
prenderlos; pero
se le levantó la m
del intento.

El 4 entraron
dos. — Las partid
nes enemigas de A
lieron considerabl
Tajo.

El dia 6 fué Jo
za á Viñuelas, es
tillería. El mismo
franceses, y cogie

La noche del
y 130 hombres d
estropeados.

Nada se dice
Algunos infieren
las cosas de los fr
advierde que de G
se vienen á Madr
por el gobierno in
voy que venia de
te, porque la esc
Sevilla.

Las cédulas hi